



## DICTAMEN TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN.

**Lugar y fecha:** Encarnación, 25 de junio de 2025.

**UOC Convocante (\*):** UOC de la Municipalidad de Encarnación

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Infraestructura Pública y Servicios

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Raúl Bogado

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Infraestructura Pública y Servicios, Personal.

**Referencia:** – **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TUBOS DE HORMIGÓN Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA; I. D. N° 455.491, LOTE 3.**

En virtud a la necesidad de realizar trabajos adicionales, del servicio “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TUBOS DE HORMIGÓN Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA**”, en el marco de **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 39/2024, I.D. N° 455.491** y según la letra y espíritu del **Art. 67 de la Ley 7021/22** de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el **Art. 109** del respectivo **Decreto Reglamentario N° 2264/24**, expreso la necesidad y conveniencia de realizar los siguientes trabajos adicionales del llamado de referencia en el **Lote 3: Hormigón Elaborado en Planta**, adjudicada a la empresa **HORMIGONERA ITAPÚA con RUC 80100651-1**:

La Justificación Técnica se basa en la necesidad de continuar varias de las acciones y prestaciones de servicios que la comuna ofrece a la ciudadanía, tanto en construcciones civiles como viales de manera a encarar soluciones que necesitan específicamente este tipo de material en diferentes sectores dentro del distrito de Encarnación. La ampliación solicitada servirá además para cubrir las demandas en materia de mantenimientos, reparaciones y construcciones varias con hormigón elaborado, que pueden abarcar desde: reposiciones de tapas de hormigón, cordones cunetas, cunetas revestidas, entre otros; hasta inclusive todo el sistema de base de sustentación, muros para rampa de hormigón y base para tanques adicionales de la Planta Asfáltica.

He evaluado y analizado que dicha modificación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 67 de la Ley 7021/22 y el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, y el monto total de la modificación corresponde al **20% del monto máximo** referente al contrato originalmente suscripto, es decir, **Gs. 34.000.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones)** y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Cabe destacar que los ítems a ampliar corresponden a rubros contractuales donde se mantienen los precios unitarios.

Es mi informe.

  
**Raúl Bogado**  
Administrador de Obras Públicas  
de Construcción  
Municipalidad de Encarnación

  
  
**Ing. René Miglio**  
Director de Infraestructura Pública y Servicios  
Municipalidad de Encarnación